

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el P. A. nº 445/07, seguido a instancias de LA COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, representado por el Procurador Fernando Luis Cabo Tuero, contra LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dirijo a V.E. el presente a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, a las 12.36 HORAS DE SU MAÑANA, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo, el cual deberá ser remitido bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, mediante Orden nº 1628 de fecha 10/07/2007, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento abreviado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla. Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado, en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Melilla, 11 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1608.- Habiéndose intentado notificar a D. ALI MOHAND AISA, el expediente de acción sustitutoria para realizar obras de de limpieza y vallado del solar sito en CALLE CADETE PEREZ PEREZ, 1, FALANGISTA MELIVEO 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 1563 de fecha 27-06-07 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para efectuar reparaciones en inmueble sito en CALLE CADETE PÉREZ PÉREZ, 1/FALANGISTA MELIVEO 2.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 21/06/07 en la que se da cuenta de lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar obras de "limpieza y vallado de solar" sito en CALLE CADETE PÉREZ PÉREZ, 1/ FALANGISTA MELIVEO 2.

En la tramitación del "Expediente de reparaciones" en el inmueble indicado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 19-11-2004 se inicia expediente de reparaciones, en el que se ordena a D. ALI MOHAND AISA, ejecutar en el plazo de UN MES y de conformidad con el art. 12 de la ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04, las siguientes medidas correctoras en el inmueble referenciado:

2º.- Tras varias ordenes de reparaciones, y posterior visita de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, comprobando que las obras ordenadas no han sido realizadas, se imponen las siguientes multas coercitivas:

.Multa coercitiva de 150 € por Resolución nº 958 de fecha 10-05-05

.Multa coercitiva de 200 € por Resolución nº 90 de fecha 13-01-06